GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN RURAL Y URBANA

Oficio No. DDPRU-0635-2014
Cuenca, 22 de Septiembre de 2014

Doctor
Simón Valdivieso Vintimilla
PROCURADOR SINDICO
Ingeniero
Guillermo Gonzalo Argudo Vicuña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E)
Ingeniero
Carlos Enrique Cordero Peña
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Señor
Dario Patricio Novillo Guzman
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL VICTORIA DEL PORTETE
Su despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el Convenio de Concurrencia Vial celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Victoria del Portete; debidamente legalizado.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Alejandro Miguel Lazo Zurita
DIRECTOR DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION RURAL Y URBANA (E)

En el archivo de origen reposa este documento con la firma ológrafa del emisor.

CONVENIO DE CONCURRENCIA VIAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE VICTORIA DEL PORTETE, PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL URBANO DE LA PARROQUIA VICTORIA DEL PORTETE.

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte días del mes de Septiembre del 2014, intervienen en la celebración del presente Convenio de Concurrencia, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, legalmente representado por el Ing. Marcelo Cabrera Palacios en su calidad de Alcalde de la Ciudad y por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de **VICTORIA DEL PORTETE**, legalmente representado por el Sr. Darío Patricio Novillo Guzmán, en su calidad de Presidente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Visión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca: "Institución que ejerce el Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca y lidera el proceso de planificación y desarrollo cantonal, promueve la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, satisfaciendo las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) (2010), en la Ley Nacional de Competencias y normas y procedimientos conexos.

Constitución de la República del Ecuador (CPE): Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO.-

El monto se determinará en cada contrato a ejecutarse por el GAD Parroquial de **VICTORIA DEL PORTETE**, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Ejecución que se realizará ya sea por contratación en base a los procedimientos contemplados en la LOSNCP, o por administración directa. Procesos que serán llevados a cabo por el GAD Parroquial de **VICTORIA DEL PORTETE** bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES Y COMPROMISOS.-

Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca:

- Designar a un Técnico de la Dirección de Fiscalización para la supervisión de la obra.

Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de VICTORIA DEL PORTETE:

- Ejecutar las obras cumpliendo normas técnicas, ambientales y legales bajo modalidades de este convenio.

- Consignar la imagen del GAD Municipal del Cantón Cuenca en todos los materiales publicitarios que se produjere en las actividades motivo del objeto de este instrumento legal.

- Llevar adelante todos los procesos precontractuales y contractuales de los contratos de la obra que se ejecute en base a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCION.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de **VICTORIA DEL PORTETE** será el responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento vial, por administración directa y / o contratación, según el caso lo amerite, para lo cual será el responsable de contar con todos los estudios técnicos, especificaciones técnicas y

- Documentos que acrediten la representación legal de las partes intervinientes en el presente instrumento.
- El proyecto presentado con su respectiva aprobación. (en caso de existir).
- Cronograma de trabajos y detalle del mejoramiento a nivel de carpeta asfáltica de las vías urbanas parroquiales que se encuentran en el centro parroquial.

CLÁUSULA ONCEAVA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cinco ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Sr. Darío Patricio Novillo Guzmán
PDTE. DEL GADPR DE VICTORIA DEL PORTETE